

3000754.

COFEMER COFEMER - Fw: Aviso de los periodos de verificación de Condiciones Físico - Mecánicas para el 2010

De: "Antonio Capiz" <a.capiz@antp.org.mx>
A: "Alfonso Carballo" <acarballo@cofemer.gob.mx>
Fecha: 18/02/2010 07:46 p.m.
Tema: Fw: Aviso de los periodos de verificación de Condiciones Físico - Mecánicas para el 2010
CC: "Luis Fernando Rosas" <lfrosas@cofemer.gob.mx>, "David Quezada Bonilla" <cofemer@cofemer.gob.mx>, <p.vizcaya@antp.org.mx>
Adjuntos: Directorio de CCFM SCT Acreditados 2009-10-27.xls; DOF 12022010 Aviso para el autotransporte federal de carga.docx; NOM-068 (DOF 24-07-00).doc; AVISO PERIODOS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS.docx

Estimado Alfonso:

Dando seguimiento a que te expone la Lic. Patricia Vizcaya, respecto al aviso publicado el 12 de febrero, sobre los períodos de verificación de condiciones físico-mecánicas, te reenvío los comentarios que les hice llegar en su oportunidad, además de otros comentarios que son importantes tomarlos en cuenta.

Saludos.

Ing. Antonio Jorge Capiz

Gerencia de Autotransporte

Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.

José Ma. Rico 230, col. Del Valle, c.p. 03100

México, D.F.

Tel. (52) 55 55 34 35 98 y 55 55 34 40 56

E-mail: a.capiz@antp.org.mx y antoniocapiz@yahoo.com.mx

----- Original Message -----

From: Antonio Capiz

To: David Quezada Bonilla

Sent: Tuesday, February 02, 2010 5:08 PM

Subject: Fw: Aviso de los periodos de verificación de Condiciones Físico - Mecánicas para el 2010

Estimado Lic. Carballo:

Con relación al Aviso mediante el cual se informa a los propietarios de vehículos de autotransporte federal de carga y transporte privado que circulan en vías de jurisdicción federal, sobre los períodos de verificación de condiciones Físico - Mecánicas para el año 2010, que promueve la Dirección General del Autotransporte Federal de la SCT, le comento lo siguiente:

1. Actualmente la infraestructura de los centros de verificación autorizados por la SCT, para realizar la verificación de las condiciones Físico - Mecánicas de los vehículos, no se tiene en todos los estados o ciudades principales de la República Mexicana, por lo que resultaría demasiado costoso desplazar los vehículos a los estados o ciudades que cuentan con el servicio, le adjunto el directorio de los Centros que actualmente se encuentran en operación para que ustedes ponderen dicho impacto.
2. El costo de la verificación por vehículo es de \$545/Tractocamión, remolque o dolly, lo que implica que para un Tractocamión con doble remolque sería de \$1635/combinación doble,



cada 6 meses.

3. Es conveniente que no se aplique tal disposición hasta que nos se cuente con toda la infraestructura de centros de verificación en todos los estados y ciudades principales del país.
4. Se deben exentar los vehículos nuevos por un período de 2 años al igual como se exentan de la verificación de emisiones contaminantes conforme el acuerdo del 18 de abril de 1998.
5. Para reducir el impacto de los costos por está verificación, se debe considerar la autorización de los talleres privados de las empresas que cuentan con flotas propias y que llevan un programa de mantenimiento preventivo y correctivo permanentemente.
6. Otra alternativa es que los inspectores de la SCT, lleven a cabo dichas verificaciones ya sea en los patios de las empresas o en carretera, como lo indica la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal.

En espera de que nuestros comentarios puedan apoyar a tomar la mejor decisión, le envío un cordial saludo.

Ing. Antonio Jorge Capiz
Gerencia de Autotransporte
Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.
José Ma. Rico 230, col. Del Valle, c.p. 03100
México, D.F.
Tel. (52) 55 55 34 35 98 y 55 55 34 40 56
E-mail: a.capiz@antp.org.mx y antoniocapiz@yahoo.com.mx

PRÓXIMAS A INICIAR OPERACIONES

Referencia	Trámite	Razón Social	Ciudad	Estado
1	09UV1096	Control de emisiones AREMAR, S de R.L. de C.V.	Nuevo León	Nuevo León
2	09UV0918	Unidades de Servicio Zano, S.A. de C.V.	México	Distrito Federal
3	09UV0934	Biosistemas para el autotransporte Meta, S.A.	Albafuayan	Morelos
4	09UV0874	Tecnocobaja Ambiental, S.A. de C.V.	México	Distrito Federal
5	09UV0760	Unidad de verificación ambiental LFJ, S.A. de C.V.	Cuautlilan, Izcaltli	Estado de México
6	09UV0785	Refaccionario Gal, S.A. de C.V.	San Juan del Río	Querétaro
7	09UV0722	Autotransportes San Pedro Santa Clara Km. 20, S.A. De C.V.	Ecatepec	Estado de México
8	09UV0917	Servicio al Transporte Zame, S.A. de C.V.	San Andrés Cuexcontitla	Estado de México
9	09UV0652	Multiverificaciones del Centro S. DE R.L. DE C.V.	Aguaascalientes	Aguaascalientes
10	09UV0417	Centro de Inspección Especializado en el Transporte S.A. De C.V.	Calpulalpan	Tlaxcala
11	09UV0419	Centro de Verificación de Autotransporte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	Tampico	Tamaulipas
12	08UV0975	Veimovil-Diesel, S.A. de C.V.	Cd. Reynosa	Tamaulipas
13	09UV0028	Verificentro Rivera Uribe, S.A. de C.V.	Tlaxco	Tlaxcala
14	08UV1309	Servicio Rojas Duran de Puebla, S.A. De C.V.	Chignahuapan	Puebla
15	09UV0025	Verificadora Tenallo, S.A. de C.V.	Mérida	Yucatán
16	07UV0286	Centro Ambiental Narvaez y Rivera, S.A. De C.V.	Montemorelos	Nuevo León
17	07UV0083	Centro Automotriz de Diagnóstico Atmosférico, S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
18	07UV0200	Revisión de Parámetros de Verificación Vehicular, S.A. De C.V.	San Martín Texmelucan	Puebla
19	08UV0615	Transpas Único		
20	09UV0498	Centro de Diagnóstico para el Autotransporte de Matamoros, S.A. de C.V.	Matamoros	Tamaulipas
21	09UV0375	Centro Vehicular del Caribe, S.A. de C.V.	Cancon	Quintana Roo
22	07UV0638	Centro de Verificación Vehicular Zacateco, S.A. de C.V.	Zacateco	Tlaxcala
23	08UV0135	Sitraxem, Servicios Integrales al Transportista Mexicano, S.A. De C.V.	Reynosa	Tamaulipas
24	07UV1286	Control y Diagnostico Automovilístico, S.A. de C.V.	México	Distrito Federal
25	07UV0638	Centro de Verificación Vehicular Zacateco, S.A. de C.V.	Zacateco	Tlaxcala
26	07UV0544	Centro de Verificación La Paz S.A. De C.V.	Pachuca	Hidalgo
27	07UV0651	Servicios Múltiples Esparza, S.A. De C.V.	Irapuato	Guanajuato
28	07UV0391	Transportes Jequit S.A. de C.V.	Cullacán	Sinaloa
29	08UV0414	No Simag, S.A. De C.V.	El Pueblito	Querétaro
30	07UV0748	Román Guerrero Ríos, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
31	06UV1318	Ingeniería al Servicio del Autotransporte, S.A. de C.V.	Teoloyucan	Estado de México
32	07UV0728	Sistemas de Apoyo Técnico al transporte S.A. de C.V.	Cómez Palacio	Durango
33	07UV0801	Tecnología Ambiental Martínez, S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
34	07UV0819	HARCAM, S.A. De C.V.	Durango	Durango
35	07UV0910	Centro de Verificación de Mazatlan, S.A. de C.V.	Mazatlan	Sinaloa
36	08UV0762	Perfil Ambiental Atmosférico, S.A. de C.V.	Cuautlilan, Izcaltli	Estado de México
37	07UV0665	Transportes Turísticas Torres, S.A. De C.V.	Tzozucua	Estado de México
38	07UV0997	Centro de Verificación para Autos y Camiones Rayas, S.A. De C.V.	León	Guanajuato
39	07UV0669	Unidad Anticontaminante Star, S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
40	07UV0341	Centro de Diagnóstico Diesel, S.C.	Uruapan	Michoacán
41	07UV0236	Servicios Especializados de Emisiones Vehiculares, S.A. De C.V.	Toluca	Estado de México
42	07UV1000	Verificentro Huauclínango, S.A. de C.V.	Huauclínango	Puebla
43	08UV0213	Autobuses de la Piedad, S.A. De C.V.	León	Guanajuato
44	08UV0211	Centro de Verificación Ahuacotepec, S.A. de C.V.	Puebla	Puebla
45	07UV0208	Verificación Hinojosa, S.A. De C.V.	Irapuato	Guanajuato
46	07UV0228	Cevemoreña, S.A. De C.V.	Morelia	Michoacán
47	07UV0021	Promokora OKIOS, S.A. De C.V.	Guadalupe	Nuevo León
48	06UV1328	Confiando al Ambiente S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
49	07UV0381	Sistemas Anticontaminantes del Centro, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	San Luis Potosí
50	07UV0153	Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de la Ciudad de Puebla, S.A. De C.V.	Puebla	Puebla

PRÓXIMAS A INICIAR OPERACIONES

Referencia	Trámite	Razón Social	Ciudad	Estado
1	09UV0993	Teller Tzucguerras, S.A. de C.V.	Celaya	Guanajuato
2	09UV0876	Tecnociencia Ambiental, S.A. de C.V.	México	Distrito Federal
3	09UV0404	Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de la Ciudad de Puebla, S.A. De C.V.	Puebla	Puebla
4	09UV0653	Multiverificaciones del Centro S. DE R.L. DE C.V.	Aguaascalientes	Aguaascalientes
5	09UV0418	Centro de Verificación de Autotransporte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	Tampico	Tamaulipas
6	08UV1136	Verificaciones Marino, S.A. De C.V.	León	Guanajuato
7	08UV0648	Tecnología Ambiental Martínez, S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
8	09UV0499	Centro de Diagnóstico para el Autotransporte de Matamoros, S.A. de C.V.	Matamoros	Tamaulipas
9	09UV0402	Servicio Lámín de Puebla, S.A. de C.V.	Puebla	Puebla
10	03UV0394	Control y Diagnóstico Automotriz, S.A. de C.V.	México	Distrito Federal
11	09UV0910	Centro de Verificación de transporte terrestre del Norte, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
12	08UV1417	Centro de Análisis de gases y Contaminantes de Morelos, S.A. De C.V.	Toluca	Morelos
13	08UV1417	Diagnóstico Auto, S.A. de C.V.	Tehuacan	Estado de México
14	07UV0400	Asesoría al Servicio del Autotransporte, S.A. de C.V.	Toluca	Estado de México
15	08UV1113 G.T.S	Centro de Verificaciones de Jalisco, S.A. De C.V.	Jalisco	Estado de México
16	08UV0522	Unicentro Federal Ecosistema, S.A. De C.V.	México	Distrito Federal
17	07UV0687	Centro de Inspección Físico Mecánica de Jalisco, S. de R.L. de C.V.	Jalisco	Estado de México
18	08UV0763	Purif Ambiental Atmosférico, S.A. de C.V.	Cuautlilan, Izcalli	Estado de México
19	08UV0130	Transportes Turísticos Torres, S.A. De C.V.	Tezcuca	Estado de México

EN PROCESO DE INTEGRACIÓN

(Uvs de Emisiones Contaminantes que próximamente incorporarán la verificación de Condiciones Físico Mecánicas)

Referencia	Trámite	Razón Social	Ciudad	Estado
1		Transportes Mex Cal de Baja California, S. de R.L. de C.V.	Tijuana	Baja California
2		Centro de Verificación Vehicular, S.A. de C.V.	Hermosillo	Sonora
3		Garro Construcciones, S.A. de C.V.	Ciudad Juárez	Chihuahua
4		Centro de Verificación de Baja Emisión de Contaminantes de Cd. Juárez, S.A. C.V.	Ciudad Juárez	Chihuahua
5		Distribuidora de Combustibles y Servicios, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
6		Román Guerrero Rios, S.A. de C.V.	Chihuahua	Chihuahua
7		CIFVEMA, S.A. de C.V.	Saltillo	Coahuila
8		Lubricantes y Accesorios Motrices, S.A. de C.V.	Torreón	Coahuila
9		Sistemas Especializados en Combustión, S.A. de C.V.	Torreón	Coahuila
10		Central de Servicios de Carga de Nuevo León, S.A. de C.V.	Guadalupe	Nuevo León
11		Asesores Especializados Tamez, S.A. de C.V.	Atlixco	Nuevo León
12		Vefcon, S.A. de C.V.	Sanluis	Nuevo León
13		Control de Emisiones AREMAR, S. de R.L. de C.V.	Monterrey	Nuevo León
14		Centro Ambiental Narváez y Rivera, S.A. de C.V.	Monterrey	Nuevo León
15		Centro de Servicios Especializados del Golfo, S.A. de C.V.	Ciudad Mante	Tamaulipas
16		Verificaciones del Noroeste, S.A. de C.V.	Matamoros	Tamaulipas
17		Asesores Especializados Tamez, S.A. de C.V.	Nuevo Laredo	Tamaulipas
18		Sistemas de Apoyo Técnico al Transporte, S.A. de C.V.	Gómez Palacio	Durango
19		HARCAM, S.A. de C.V.	Durango	Durango
20		Servicio de Inspección de Baja Emisión de Contaminantes y Condiciones Físico Mecánicas Hernández, S.A. de C.V.	Zacatecas	Zacatecas
21		Anticontaminación Logística del Centro, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	San Luis Potosí
22		Sistemas Anticontaminantes del Centro, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	San Luis Potosí
23		Valenzuela Delfin, S.A. de C.V.	Aguaascalientes	Aguaascalientes
24		Evaluación de Emisiones Ballín, S.A. de C.V.	Aguaascalientes	Aguaascalientes
25		Refaccionaria Gal, S.A. de C.V.	San Juan del Río	Querétaro
26		No Smog, S.A. de C.V.	El Pueblito	Querétaro
27		Asvehi, S.A. de C.V.	Tula de Allende	Hidalgo
28		Control Ambiental Casellan, S.A. de C.V.	Tulancingo	Hidalgo
29		Yingo de Pachuca, S.A. de C.V.	Pachuca	Hidalgo
30		AMBI-TECH, S.A. de C.V.	Cuautla	Morelos
31		Centro de Verificación Blanner, S.A. de C.V.	Jalisco	Morelos
32		Transportes Jesum, S.A. de C.V.	Cuicatlan	Sinaloa
33		Centro de Verificación de Mazatlán, S.A. de C.V.	Mazatlán	Sinaloa
34		Centro de Verificación del Noroeste, S.A. de C.V.	Tepec	Nayarit
35		Centro de Verificación del Noroeste, S.A. de C.V. (1)	Tlaquepaque	Jalisco

36	Centro de Verificación del Noroeste, S.A. de C.V. (2)	Zapopan	Jalisco
37	Unidad de Verificaciones de Occidente, S.A. de C.V.	Guadalajara	Jalisco
38	Verificaciones Aceves, S.A. de C.V.	El Salto	Jalisco
39	Centro de Diagnóstico Diesel, S.C.	Urupán	Michoacán
40	Cevemorelia, S.A. de C.V.	Morelia	Michoacán
41	Sistemas Ambientales y Ecológicos Facio, S.A. de C.V.	Oaxaca	Oaxaca
42	Centro de Negocios de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca	Oaxaca
43	Laura Francisca Sánchez Osorio, S.A. de C.V.	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
44	Rafael Romero Galaviz, S.A. de C.V.	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
45	Alejandro Romero Galaviz, S.A. de C.V.	Tapachula	Chiapas
46	Inmobiliaria Rony, S.A. de C.V.	Villahermosa	Tabasco
47	Centro de Verificación y Protección Ambiental, S.A. de C.V.	Mérida	Yucatán
48	Centro de Verificación Vehicular Park, S.A. de C.V.	Mérida	Yucatán
49	Verificadora Tenabo, S.A. de C.V.	Mérida	Yucatán
50	Inmobiliaria Rony, S.A. de C.V.	Cancún	Quintana Roo
51	Centro Vehicular del Caribe, S.A. de C.V.	Cancún	Quintana Roo

DOF 12022010 Aviso para el autotransporte federal de carga, periodos de verificación físico mecánicas para el año 2010.

DOF: 12/02/2010

AVISO mediante el cual se le informa a los propietarios de vehículos de autotransporte federal de carga y transporte privado que circulan en vías de jurisdicción federal, sobre periodos de verificación de condiciones físico-mecánicas para el año 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MIGUEL HEBERTO ELIZALDE LIZARRAGA, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 68, 70, 84, 85 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-Condiciones Físico-Mecánicas y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación federal; y 22 fracciones IV, VII, IX, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en puentes y caminos de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y condiciones que establezcan las normas y disposiciones respectivas;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el Peso y Dimensiones Máximas con los que Pueden Circular los vehículos de Autotransporte que Transitan en las Vías Generales de Comunicación de Jurisdicción Federal, en sus numerales 6.1.2.2 y 6.1.2.2.1, establecen que el peso bruto vehicular máximo autorizado para los vehículos y configuraciones vehiculares, se podrá incrementar en 1.5 toneladas (t) en cada eje motriz y 1.0 t en cada eje de carga exclusivamente cuando circulan en caminos tipo "ET" y "A", siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que en la misma se establecen, incluyendo la verificación técnica de condiciones físico-mecánicas;

Que la verificación de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos, incrementa la seguridad de los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, permitiendo la disminución de los índices de accidentalidad, cuya causa tiene su origen en fallas mecánicas.

Que las especificaciones físico-mecánicas que deberán cumplir los vehículos para su tránsito seguro por los caminos y puentes de jurisdicción federal, se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-Condiciones Físico-Mecánicas y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal;

Que de conformidad con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con la infraestructura, a través de Unidades de Verificación, para llevar a cabo la verificación de las condiciones físico-mecánica de los vehículos de autotransporte federal y de transporte privado de carga, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

Para dar cumplimiento a la verificación y acreditación del dictamen de las condiciones físico-mecánicas, dispuesto en los numerales 6.1.2.2 y 6.1.2.2.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre

el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, las personas físicas y morales permisionarias del servicio de autotransporte federal de carga y transporte privado, que deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado en 1.5 t en cada eje motriz y 1.0 t en cada eje de carga exclusivamente cuando circulan en caminos tipo "ET" y "A", deberán someter sus vehículos a la verificación semestral obligatoria de condiciones físico-mecánicas, de conformidad con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-Condiciones Físico-Mecánicas y de Seguridad para la Operación en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2000 y obtener el dictamen de aprobación correspondiente, en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el año 2010 conforme a los siguientes periodos:

PRIMERA VERIFICACION	15 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2010
SEGUNDA VERIFICACION	1o. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Miguel Heberto Elizalde Lizárraga**. - Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF y/o el archivo PDF.

AVISO DE LOS PERIODOS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS

El viernes 12 de febrero 2009, la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, publica el aviso de los períodos de verificación de condiciones físico-mecánicas para el año 2010, al respecto les comentamos lo siguiente:

1. El aviso señala que para dar cumplimiento a la verificación y acreditamiento del Dictamen de condiciones físico – mecánicas, dispuesto en los numerales 6.1.2.2 y 6.1.2.2.1 de la NOM-012-SCT-2-2008, para que los permisionarios de los vehículos que deseen incrementar el PBV máximo autorizado de 1.5 ton y 1.0 ton en todos los ejes, excepto el direccional, exclusivamente en carreteras “ET” y “A”; deberán someter sus vehículos a la verificación semestral obligatoria de condiciones físico- mecánicas de conformidad con lo que establece la NOM-068-SCT-2-2000 y obtener el dictamen de aprobación correspondiente, en las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la SCT, en los siguientes períodos:
 - Primera verificación 15 de febrero al 30 de junio 2010.
 - Segunda verificación 1º de julio al 31 de diciembre 2010.

Sobre tal Aviso, es conveniente tomar en cuenta las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

- A. La NOM-012, indica en numeral: “6.1.2.3 Las especificaciones indicadas en el numeral 6.1.2.2.1, se verificarán por personal autorizado dependiente de la Secretaría o Unidades de Verificación Físico-Mecánicas autorizadas, debiendo cambiar su tarjeta de circulación por otra, en la que se asentará que cumple con dichas especificaciones.”
- B. La NOM-068, señala en el numeral: 5.2.1.2 La verificación que alude el punto anterior, se efectuará vehículo por vehículo, de acuerdo al procedimiento de inspección que se establece en el Apéndice “A”, anexo 1, de tal forma que no se generen líneas de espera, por lo que una vez revisado el vehículo se podrá Verificar al siguiente.
 - a) Los vehículos que resulten aprobados de las inspecciones que se efectúen en los caminos y puentes de jurisdicción federal, se les otorgará el original del Formato de Evaluación de Condiciones Físico-Mecánica de acuerdo a la figura 22 del Apéndice “A” y una calcomanía cuya vigencia dependerá de las condiciones Físico-Mecánica de la unidad
- C. 5.2.1.3 Los vehículos que cuenten con la calcomanía expedida por los Organismos de Certificación, Unidades de Verificación, [REDACTED] debiendo los Inspectores de Vías Generales de Comunicación, comprobar la vigencia de la misma. En caso de que dicha calcomanía no se encuentre vigente, se aplicará la sanción correspondiente, o en caso que la unidad no haya sido verificada, se procederá a su revisión y se le otorgará el certificado y calcomanía respectiva, de conformidad a lo que establecen los incisos “a” y “b” del punto 5.2.1.2.
- D. 5.2.2.2 Los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo, situación que se acreditará con la factura respectiva en la que se indique fehacientemente el número de identificación vehicular (NIV), así como el certificado y calcomanía que expida el fabricante de acuerdo con los puntos 5.1.1 y 5.1.2 de esta Norma. En caso de que se hayan accidentado o bien que el fabricante indique en su manual la frecuencia de revisiones periódicas, se harán las inspecciones y pruebas correspondientes.

Como se observa, ambas normas no obligan a que los vehículos se verifiquen en las unidades o centros de verificación de condiciones físico – mecánicas. Tampoco establecen facultades para que la SCT, determine períodos de verificación de condiciones físico-mecánicas..

Con esto no se pretende eludir las responsabilidades que exigen las normas en materia de seguridad; sin embargo, el cumplimiento debe ser para todos los vehículos diferenciados y no

diferenciados, como lo establece la NOM-068, para evitar la discrecionalidad de su aplicación y que la verificación se aplique a los vehículos de cualquier antigüedad, con la excepción de los vehículos nuevos.

De esta manera, para cumplir con la disposición del numeral 6.1.2.3 de la NOM-012, el dictamen puede ser otorgado por personal autorizado de la SCT, por lo que estaríamos insistiendo a la DGAF-SCT que en tanto no se autoricen los centros de verificación de condiciones físico-mecánicas, necesarios en toda la República para el cumplimiento de ambas NOM's, incluidos los talleres de las empresas que cuentan con ésta infraestructura.

Por otra parte, estaríamos proponiendo a las SCT, el reconocimiento de las revistas estatales para el cumplimiento de éste requisito.